I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° 001474
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 07 ABR. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado **"PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 0926 de fecha 03.03.2014.

2.- Resolución Exenta N° 81 de fecha 02.01.2014.

3.- La conformidad de Alcaldía a memorandum N° 602 de de fecha 12.03.2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Disponibilidad Presupuestaria N° 26/86 (24.03.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

D E C R E T O:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **PATRICIA ANDREA GONZALEZ AGUILAR**, Cédula de Identidad N° [redacted]ncia desde el 01 de Enero de 2014 y/o hasta que las necesidades del [redacted] siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del presente Decreto.

2°.- DEJASE ESTABLECIDO, que la función específica a realizar por la Prestadora es: **Coordinadora Comunal del Programa.**

3°.- ESTABLECESE, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios la suma bruta mensual de $ 732.750.- (setecientos treinta y dos mil setecientos cincuenta pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas tercera y Cuarta y del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP.POF.JMC.MEGM.Cbc.-